

POR EL CUAL se aprueba el estudio de factibilidad y se autoriza el funcionamiento de una Seccional en Bucaramanga de la Universidad Pontificia Bolivariana.

la viabilidad para su funcionamiento señalando que éste se ajusta a los requerimientos del artículo 52° del Decreto Ley 080 de 1980, en concordancia con los aspectos señalados en los artículos 2° y 6° del Decreto 2747 del mismo año, por cuanto del análisis del estudio presentado se concluye:

La razón del surgimiento de la Seccional en Bucaramanga está dada por un diagnóstico socio-económico del sector, la correspondencia entre lo que se propone y las políticas de desarrollo nacional y sectorial y un análisis socio-cultural conducente a ofrecer alternativas con miras a la solución de la problemática detectada sobre la descomposición social; categorizando los distintos sectores de punta en términos de mayores posibilidades de desarrollo e identificando las áreas más importantes para la región, señalando sus puntos críticos y justificando la formación de un recurso humano para satisfacer las necesidades detectadas.

A través del estudio se demuestra la necesidad real de formar y calificar recurso humano que contribuya a las soluciones respectivas y establezca la necesaria concatenación entre el marco teórico, las necesidades nacionales y regionales, las potencialidades de oferta y demanda educativa. Por ello, se justifica la presencia del ente de educación superior en la zona propuesta.

Los programas universitarios se proponen como una respuesta a las necesidades detectadas a través del análisis de las características sociales, culturales y económicas del país, como del entorno regional en donde se ubica la Institución; a las necesidades de las áreas del conocimiento en las cuales están inmersos y específicamente atendiendo las disciplinas académicas propuestas.

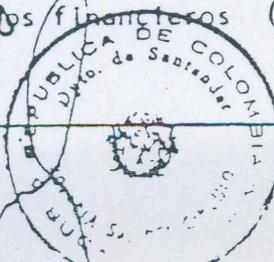
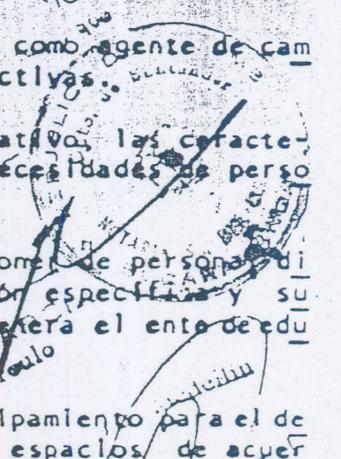
Obedecen a formar un recurso humano que se constituya como agente de cambio y desarrollo, y contribuya a las soluciones respectivas.

Se sustenta con bastante claridad el plan administrativo, las características de organización y dirección, así como las necesidades de personal que demandaría la apertura de la seccional.

Se demuestra la capacidad de la institución para la abono de personal directivo, docente y administrativo idóneo con capacitación específica y suficiente para el desarrollo de las actividades que genera el ente de educación superior.

Se demuestra la disponibilidad de planta física y equipamiento para el desarrollo y proyección institucional: construcción de espacios de acuerdo con la proyección de la matrícula, el número de alumnos por grupos de trabajo y el número de personal para el desarrollo de las actividades administrativas.

La solidez financiera de la sede principal comprobada a través de los distintos estados financieros (balances), permite que exista con el documento del cual consta. Copia de copia.



El presente Notario So...
consiste que ESTE FC...
como copia de otra copia autenticada, que
ha tenido a la vista.

11 OCT. 1990

28 NOV 1990

10 OCT. 1990

ALONSO GAMBONA CANO
Notario del Circuito
Bucaramanga

ALONSO GARCIA

POR EL CUAL se aprueba el estudio de factibilidad y se autoriza el funcionamiento de una Seccional en Bucaramanga de la Universidad Pontificia Bolivariana.

caramanga tenga viabilidad en el sentido en que los aportes y auxilios que se le asignan son significativos y le permiten su desarrollo.

Que la Junta Directiva acoge el concepto del Comite de Planeación de la Educación Superior,

A C U E R D A :

ARTICULO 1o.- Aprobar el estudio de factibilidad presentado por la Universidad Pontificia Bolivariana con domicilio en Medellín, para la creación de una Seccional en Bucaramanga y autorizace su funcionamiento.

ARTICULO 2o. Contra el presente Acuerdo procede el recurso de reposición en los términos del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá , D.E. a los **12 JUL 1990**

PRESIDENTE

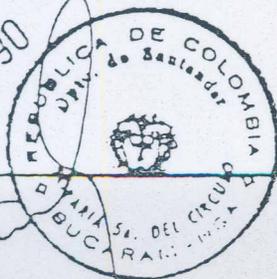
[Signature]
ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO

[Signature]
GUSTAVO SANDOVAL MEBOZA
Notario Quinto del Circulo - BUCARAMANGA

El suscrito Notario 5o. de este Circulo hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICO como copia de otra copia autenticada, que ha tenido a la vista.

Bucaramanga, _____

ALONSO GAMBOA GARCIA
Notario Quinto del Circulo
BUCARAMANGA - ENCARGADO



Como NOTARIO PRINCIPAL del Circulo de Medellin
Doy Fe:
de que existe correspondencia entre esta copia y el documento del cual fue tomada, que he tenido a la vista. Copia de copia.
19 OCT. 1990
[Signature]
OSUGA VARELA
Notario Principal
Medellin

